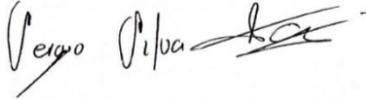


Radicado N°: 686554089001-2021-00285-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: GISELA AURORA BALLESTEROS en representación de sus dos hijos
Demandado: JHON FREDY NÚÑEZ PICÓN

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que se allega por la parte accionante solicitud de expedir y hacer entrega de títulos. Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, una vez verificado el sub lite donde la señora, GISELA AURORA BALLESTEROS quien actúa en representación de sus dos hijos se avizora dentro del expediente sub lite, llega el día veintidós (22) de abril mediante los medios de la tecnología de la información al correo electrónico del Juzgado, solicitud requiriendo *“elevo la presente solicitud encaminada a solicitar se haga entrega de los títulos de los depósitos judiciales que reposan en este juzgado con relación al primer descuento efectuado. Corolario de lo anterior, se eleva la presente solicitud a fin de que se realice la entrega de los títulos depósitos judiciales de los dineros consignados, en miras de poder disponer de la suma de dinero que reposa en la entidad bancaria Banco Agrario, para cubrir los gastos correspondientes de mis hijos”*.

Advierte el despacho una vez revisado el expediente procesal, a la fecha de la solicitud el trámite judicial adelantado aún no cuenta con liquidación de crédito ni orden de seguir adelante con la ejecución aprobada por el despacho, aún mas se evidencia a la fecha de su solicitud no se han cumplido los términos legales con que cuentan las partes y fueron señalados en mandamiento de pago de fecha nueve (09) de diciembre de 2021, para bien sea del caso; pagar el crédito o allegar al proceso las excepciones que considere pertinentes.

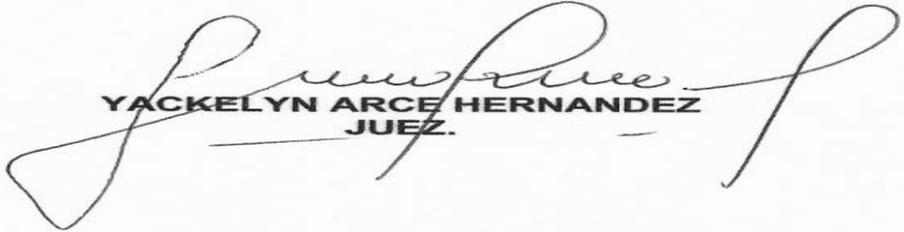
Entre tanto el despacho no podrá ordenar la entrega de títulos respecto de las cuotas adeudadas al momento de la presentación de la acción que cursa en el despacho bajo el radicado: 686554089001-2021-00285-00 contra el señor JHON FREDY NUÑEZ PICON hasta tanto no se proceda a evacuar las etapas propias del trámite judicial y se cumplan los términos y oportunidades con que cuenta el ejecutado para ejercer su derecho de defensa (arts.440 C.G.P y SS).

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la entrega de títulos judiciales que reposan en la cuenta del Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado, en los términos solicitados por la ejecutante GISELA AURORA BALLESTEROS conforme la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **27 de abril de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO